

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 213 /
APRUEBA CADUCIDAD PERMISO

ENROLADO QUE INDICA.

REQUINOA, 24 de Enero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 020 de fecha 24.01.2011, del Jefe del Departamento de Rentas, mediante el cual informa contribuyentes con inasistencia reiterada sin justificación.

Lo establecido en el artículo undécimo de la Ordenanza de la Feria Libre de Requínoa, que señala expresamente "La no concurrencia de los Sres. Feriantes durante 03 días en el mes y/o 5 en el semestre y cuya inasistencia no sea debidamente justificada documentalmente (enfermedad o fuerza mayor), ante la autoridad edilicia, el que se reserva la facultad de caducar su puesto en forma inmediata, mediante la dictación del Decreto Alcaldicio pertinente, procediéndose a autorizar la otorgación del cupo vacante en forma inmediata a la persona que se encuentre postulando por la respectiva vacancia".

El Decreto Alcaldicio N° 1682 de fecha 28.10.2008, que aprueba ordenanza de Feria Libre.

La providencia del Sr. Alcalde que ordena decretar caducidad de permisos enrolados.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en el art 8° de la Ordenanza que reglamenta el funcionamiento de la Feria Libre de Requínoa.

DECRETO :

CADUCASE el Permiso Enrolado de Feria Libre que se indica a continuación, debido a que se ausentaron sin previo aviso, más de 3 veces en un mes y más de 5 en el semestre, según Ordenanzas de Ferias :

NOMBRE	PUESTO	RUT
1.- Astrid Torres Díaz	118	11.046.850-4
2.- Paola González Aravena	123	14.327.037-6
3.- David Unda Rojas	119	16.493.998-7
4.- Carlos Aránguiz Medina	70	9.802.698-3

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASVMAVS/OLP

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Ad. Y Finanzas (4)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE